



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2025-MDSJ-AL

San Jerónimo, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTOS:

El Proveído N° 3235-2025-GM-MDSJ de la Gerencia Municipal de la MDSJ de fecha 06.06.2025; el Informe N° 172-2025-MDSJ-OGPP, de fecha 05.06.2025 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el acápite 12) del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, hace mención a lo siguiente, Principio Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) ;

Que, el acápite 1) del numeral 7.3 del artículo 7° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, establece que, El titular de la entidad es responsable de: Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad”;

Que, conforme al artículo 8° del Decreto Legislativo en mención, se preceptúa que, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de acuerdo al numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre Fases del Proceso Presupuestario, establece que, El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público”;

Asimismo, el artículo 5° del mencionado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, preceptúa que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico - funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dispositivo que en su artículo 1°, preceptúa que por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario”;

Que, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad”;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la precitada Directiva, establece que, La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad (Para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces) y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 172-2025-MDSJ-OGPP, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJ, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la comisión de programación presupuestaria y formulación presupuestaria 2026 - 2028, mencionando que la citada comisión, bajo la supervisión del titular de la entidad, desarrolla las siguientes actividades:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones⁵, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.

- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Entre otras funciones.

Que, a través del proveído N° 3235-2025-GM-MDSJ de Gerencia Municipal de la MDSJ de fecha 06.06.2025, se dispone la atención del expediente administrativo con la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las atribuciones que se encuentra investido el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, la misma que estará integrada por las siguientes áreas:

NOMBRE	DNI	NOMBRE/ORGANIZACIÓN	PROFESIÓN	CARGO
LEONARDO AZOR PACHECO GÓMEZ	72071916	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	CONTADOR	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
WASHINGTON OCAMPO DELGADO	42296438	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	ECONOMISTA	GERENTE MUNICIPAL
WALTER BORDA NAVEDOS	46674702	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	INGENIERO DE SISTEMAS	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CRISTIAN HUAMAN OROSCO	70403151	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	INGENIERO CIVIL	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RODOLFO HUAMANI VEGA	42753054	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	ABOGADO	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
BRAULIO ESPINOZA VELASQUE	44421550	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	CONTADOR	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
RAUL RIVERA SILVERA	43427236	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA
CARMEN VICENTE OSCCO	71592230	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	INGENIERA DE SISTEMAS	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA COMISIÓN de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, desarrollará los trabajos en el marco de lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de observaciones que ésta realice para los años 2026-2028; conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal y a las Oficinas, Gerencias y Sub Gerencias que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, adoptar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente dispositivo; y, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs), su publicación en la página institucional (www.munisanjeronimo.gob.pe).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
S/G.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Sabino Portillo Quispe
ALCALDE